

Juicio de Imprenta seguido a don Benjamín Vicuña
Mackenna con motivo de la publicación del "Ostra-
cismo del Jeneral O'Higgins"

**Memoria para optar al grado de profesor en la asignatura de
Historia i Jeografía**

GUSTAVO LABATUT GLENA



INTRODUCCION

La historia de Chile encierra en sus páginas pocos personajes más discutidos que don José Antonio Rodríguez Aldea. Defendido con calor por sus amigos, tenazmente criticado por sus adversarios, la historia aún no puede, dentro de la atmósfera de equidad i justicia que le es propia, emitir un fallo definitivo sobre su activa i múltiple actuación en la vida pública.

Demasiado conocidos son los severos juicios que su acentuada personalidad mereció a sus contemporáneos, pero como en ellos van íntimamente ligadas la pasión i la envidia que necesariamente debía despertar su rápida elevación, la investigación histórica debe someterlos a un examen prolijo i sereno.

Nuestros historiadores han contribuído con sus exageraciones a acentuar más aún esta aureola de desprestijio que rodea al Dr. Rodríguez. Barros Arana, Amunátegui i Vicuña Mackenna (para limitarme a los tres

más ilustres nombres que han estudiado el Gobierno del Jeneral O'Higgins) en mayor o menor grado, se complacen en acumular todas las acusaciones que se le han hecho i en señalarnos, a veces con lujo de detalles, los errores de su política i las consecuencias funestas que de ella se derivaron para el país. Pero es preciso reconocer, (i esto me parece fuera de toda duda) que al proceder así no siempre fundan sus apreciaciones en bases suficientemente sólidas, ni guardan la imparcialidad que la historia tiene el deber de exigir de los que dedican su actividad a la noble tarea de evocar el pasado. Parecen más bien empeñados en abrumarlo con sus violentas invectivas, que en dilucidar con criterio sereno i espíritu de justicia, las cualidades i flaquezas del hombre, los méritos i errores de su política. En más de una ocasión se limitan a consignar en sus obras las diatribas contra Rodríguez Aldea que circulaban de boca en boca, i que unían, a las exajeraciones producidas por la pasión del momento, los defectos inherentes a toda tradición oral.

Se empeñan nuestros historiadores, (i aquí es preciso exceptuar a don Miguel Luis Amunátegui) en enaltecer la figura del Jeneral O'Higgins, colocándola a inmensa altura i rodeándola de toda suerte de homenajes. Es indudable que O'Higgins en su calidad de fundador de nuestra emancipación política es acreedor al respeto i a la admiración de todos los chilenos; pero sus méritos no pueden constituir en ningún caso un obstáculo para que la historia juzgue con la merecida severidad los graves errores en que incurrió como gobernante. Cierto es que estas faltas se debieron en multitud de casos a la culpa de sus consejeros i especialmente de sus ministros; pero no lo es menos que

él habría podido evitarlas si hubiese estado dotado de las cualidades propias del hombre de estado. O'Higgins fué culpable al dejarse dominar en absoluto por su Ministro don José Antonio Rodríguez Aldea i al no impedir la política de conveniencia personal que emprendió su favorito. Sobresaliendo en forma tan descollante la figura de éste, no es estraño que haya podido aplicarse al trienio 1820-1823 el nombre de «Dictadura de Rodríguez Aldea».

Al tratar de ensalzar la figura del Jeneral O'Higgins nuestros historiadores han recurrido a un recurso estraño: atribuyen las faltas de su administración a la obra de sus secretarios, especialmente a Rodríguez i consideran los beneficios que de ella se derivaron como un producto de su política personal.

Es principalmente don Benjamín Vicuña Mackenna en su libro el «Ostracismo del Jeneral O'Higgins» quien con mayor empeño procura poner de manifiesto las cualidades que el Director reveló como gobernante, i naturalmente quien con mayor empeño también se esfuerza en hacer responsable al Dr. Rodríguez de todos los errores i males de la administración. No sólo la actuación política de Rodríguez Aldea es allí violentamente censurada, sino que, salvando los umbrales del hogar, se complace el autor en referir hirientes chismes que circulaban acerca de la conducta profesional de su criticado.

La violencia de este libro para con don José Antonio Rodríguez dió orijen a que uno de sus hijos, don Francisco de Paula Rodríguez Velasco, creyendo ultrajada i aún calumniada la memoria de su padre, acusara criminalmente la publicación del señor Vicuña Mackenna.

Esta acusación promovió el más ruidoso i memorable juicio de imprenta que haya tenido lugar en Chile, tanto por la situación i renombre de los personajes comprometidos en él, cuanto por la importancia escepcional que revestía la cuestión en debate.

He elejido este juicio como tema de la presente Memoria. En el curso de las páginas que siguen trataré no sólo de dar a conocer sus curiosas incidencias, sino también de analizar, con el detenimiento que merecen, las acusaciones que en la defensa leída ante el jurado de imprenta hace Vicuña Mackenna al Dr. Rodríguez, considerándolo en su carácter de servidor público, de amigo i confidente del Jeneral O'Higgins. Procuraré así mismo, en la medida de los antecedentes de que dispongo, dilucidar cuáles de estos cargos pueden racionalmente aceptarse, de acuerdo con la luz que arrojan los documentos contemporáneos.



I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE EL «OSTRACISMO DEL JENERAL O'HIGGINS».

Durante los penosos días de su espatriación, residiendo por segunda vez en el Perú de regreso de un viaje a Europa, tuvo don Benjamín Vicuña Mackenna la fortuna de ser presentado al hijo del Jeneral O'Higgins, don Demetrio, en los momentos en que éste se disponía a abandonar el Callao con rumbo a Europa. Al saber Vicuña Mackenna que don Demetrio O'Higgins conservaba con religioso respeto todo el valioso archivo de su ilustre padre, le observó que sería para él mui grato dedicarse a la tarea de compajinar aquellas piezas para poner su contenido al servicio de la historia patria, pues pensaba escribir un libro sobre don Bernardo O'Higgins. No tuvo, como se comprenderá, el hijo del Jeneral ningún inconveniente en acceder a lo que se le pedía, i puso a disposición de

su amigo cuanto documento había compilado su padre.

Al escribir este libro Vicuña Mackenna manifestaba propósitos elevados en cuanto a su manera de comprender la misión del historiador, pues creía encontrarse dominado por sentimientos ecuanímenes i justicieros. Una prueba evidente de ello nos la suministra la siguiente carta dirijida por él al señor Demetrio O'Higgins:

«Estoi escribiendo una obra seria, imparcial i completa. Yo elojiaré lo justo, admiraré lo grande i censuraré las culpas. Todos mis hechos serán religiosamente documentados. No habrá contradicción posible. De esta obra la figura de su padre saldrá grande i gloriosa. Pero yo no lavaré las manchas secundarias que apoquen sus altos hechos, porque mi regla será mi conciencia i Ud. sabe, amigo mío, que un hombre que se respete algo a sí mismo jamás consentirá en falsear la verdad i en ocultarla».

«Sería larguísimo e inútil dar a Ud. un detalle de mis ideas i mi plan sobre esta obra, pero la juzgo por mucho la más interesanté que se ha publicado en Sud-América, merced al precioso archivo de Ud. Mi tema es, pues, pintar a O'Higgins en primera línea como el más valiente i el más magnánimo soldado de Chile, i como el más ínclito patriota, pues en ambas cosas no reconoce rivales. Esa será su más pura gloria i bastante para su grandeza. En cuanto a su carrera como hombre de estado, haré críticas severas i fundadas a su gobierno i a sus actos, i sobre esto sólo le adelantaré a Ud. una reflexión: ¿Qué gobernante de Sud-América no ha cometido grandes faltas? ¿i quién no las cometió enormes en el difícil período de la inde-

pendencia? Esta es una lijera esplicación que debo a su amistad del espíritu de mi trabajo. Su mayor mérito será su imparcialidad. La lisonja es mezquina i miserable. En fin, a mi amigo mío, le diré con la noble independencia del escritor de conciencia, que su padre saldrá grande a la luz del mundo, porque lo fué grande i sus faltas saldrán a la par con su grandeza, i si por exaltar ésta hubiese de escribir aquéllas, soi uno de esos hombres que querría sus papeles: dejaría a la calumnia seguir su obra antes que combatirla con la mentira».—San Juan de Arana, en el valle de Cañete. Noviembre 5 de 1860 (1).

Tan nobles aspiraciones no llegaron, sin embargo, a ser una realidad. Los sentimientos de franca admiración que en Vicuña Mackenna despierta la personalidad del Jeneral O'Higgins le impidieron llevar a la práctica este hermoso programa de historiador justiciero e imparcial. «El Ostracismo», más que un estudio desapasionado i sereno, es una obra de polémica i de lucha, un monumento elevado en honor del glorioso guerrero que supo cimentar en forma indestructible la independencia de Chile. La lectura de la obra deja la impresión bien nítida de que en su autor triunfó el deseo de enaltecer la figura del héroe, sobre su propósito de apreciar con ánimo tranquilo los acontecimientos que narra.

Nada tendré que decir en lo referente al interés que despierta la lectura de su libro: la sola firma del autor es prenda segura de sus escepcionales méritos literarios, pues en el terreno de la literatura, Vicuña Mackenna difícilmente habrá sido superado por los que

(1) *Archivo Vicuña Mackenna*. Tomo 167. Defensa leída ante el jurado de imprenta, fojas 44-45. Se encuentra en la Biblioteca Nacional.

cultivan entre nosotros la ciencia histórica. Pero la importancia de la obra no descansa solamente en la galanura del estilo; como su autor lo dice mui bien en la carta que he reproducido más arriba, merced a la utilización de los innumerables documentos que contiene el archivo del Jeneral O'Higgins, su libro es sin duda la más autorizada producción histórica que hubiese aparecido hasta entonces, si no en la América del Sur entera, por lo menos en Chile. Sólo que, como ocurre a menudo a los autores que se proponen defender en sus escritos tesis formuladas de antemano, omite a veces o interpreta erróneamente los documentos que arrojan alguna mancha sobre el personaje que se propone enaltecer.

En lo que se refiere a la actuación del Ministro Rodríguez Aldea, analiza detenidamente su labor i formula graves cargos en su contra, en su mayoría apoyados en documentos orijinales que no autorizan la más lijera duda acerca de la sinceridad del autor.

Estos cargos, hechos en un tono demasiado violento i empleando dichos i espresiones hirientes, fueron confirmados i aún ampliados por Vicuña Mackenna en la defensa leída ante el jurado de imprenta, como tendremos ocasión de verlo oportunamente. Pero, si bien es cierto que en el «Ostracismo» se critica acerbamente la política de Rodríguez, el libro no ha sido escrito con el propósito decidido de difamarlo, como lo sostuvo la parte acusadora en el proceso que se le siguió al autor. Se proponía éste más bien, i no estará de más repetirlo, a aplaudir los méritos de don Bernardo O'Higgins, aunque no sin ciertas reservas. Las críticas que Vicuña Mackenna le dirige, las limita, por lo demás, al hombre de estado: el Jeneral despierta

siempre su entusiasmo i es acreedor a toda su admiración.

No se conserva la respuesta del señor Demetrio O'Higgins a esta carta de Vicuña Mackenna, pero en otra que le escribió posteriormente desde Milán el 13 de mayo de 1861, insiste en algo que ya antes le había manifestado: que en resguardo de su reputación como literato i como historiador, érale indispensable guardar la más estricta imparcialidad en la apreciación de los acontecimientos. «Podemos, estimado amigo, agregar, llegar a tener maneras diversas de ver i de juzgar algunos de los actos administrativos, algunos de los principales políticos de mi padre, podemos talvez juzgar de diverso modo los móviles de sus acciones, los hombres de su época; pero nunca haré agravio a sus intenciones, al pensamiento justiciero recto i patriótico que lo ha guiado al escribir: veré en Ud. siempre al historiador imparcial, al amigo severo, no por eso menos amigo, sino por el contrario más digno de mi estimación» (1).

(1) Defensa leída ante el jurado de imprenta. Párrafo III, foja 46.



II

ACUSACIÓN ENTABLADA POR DON FRANCISCO DE PAULA RODRÍGUEZ VELASCO CONTRA EL «OSTRACISMO DEL JENERAL O'HIGGINS»

He indicado en el párrafo anterior que don Benja mín Vicuña Mackenna escribió el «Ostracismo» valiéndose de la preciosa documentación que le confiara el hijo del Jeneral O'Higgins.

Con el objeto de facilitar la difusión del libro, su autor, que se encontraba aún proscrito en el Perú, decidió publicarlo en forma de folletín en «El Mercurio» de Valparaíso. La publicación se inició el 12 de Diciembre de 1860, quedando completo el primer volumen el 13 de Marzo del año siguiente (1). Pocos días antes, el 26 de Febrero, aparecía en las columnas de

(1) Véase el folleto publicado por don MANUEL GUILLERMO CARMONA con el título de «Vicuña Mackenna ante el jurado de Valparaíso». Valparaíso 1861.

ese diario un comunicado suscrito por el señor don Francisco de Paula Rodríguez Velasco que, en representación de su familia, protestaba ardientemente de la publicación de Vicuña Mackenna. Reproduciré algunos de sus acápites que darán idea de la violencia con que fué escrito: «Todos aquellos que han leído el pasquín que bajo el título de «Ostracismo del Jeneral O'Higgins» se viene publicando en «El Mercurio», no han podido menos que indignarse al ver los groseros insultos e inauditas calumnias con que el autor ha querido mancillar la memoria de mi señor padre».

«Hallándose su nombre íntimamente ligado al del Jeneral O'Higgins, no es posible separarlos en la historia para ensalzar al uno i deprimir al otro. El que lo intentara, tendría que optar entre una torpe contradicción, o colocar a su héroe en el número de los hombres sin criterio i a merced de voluntades ajenas». Más adelante agrega el señor Rodríguez Velasco que aun cuando pasquines de esa naturaleza no merecen ni siquiera el honor de ser refutados, no desea, sin embargo, dejar impune la osadía de su autor, en virtud de lo cual lo cita a comparecer ante un jurado de imprenta; advierte además a los editores del diario que por el hecho de ignorar el paradero del señor Vicuña Mackenna, se verá obligado, si éste no comparece, a hacer recaer sobre ellos todo el peso de la responsabilidad. Parece dar a entender el señor Rodríguez Velasco que su intención es acusar criminalmente toda la obra, ya que en toda ella se formulan graves cargos contra el Ministro Rodríguez; después tendremos oportunidad de ver que en el escrito de acusación presentado al Juzgado, sólo se menciona un párrafo aislado, en

que el autor censura a Rodríguez, no en carácter de funcionario público, sino en su carácter de abogado.

Los editores contestaron este comunicado declinando toda responsabilidad sobre el autor de la publicación, puesto que ellos se habían limitado a reproducirla en su diario; hacían presente, además, lo dispuesto en el artículo 11, inc. 5 de la ley de imprenta de 1846, en virtud del cual no se reputará injurioso el escrito en que se relaten hechos históricos, siempre que tal relato se haga por investigación histórica o trabajo literario i no con el propósito de difamar.

Cuando apareció la protesta del señor Rodríguez Velasco, don Benjamín Vicuña Mackenna estaba ya en Chile. Había regresado no obstante la prohibición estricta que sobre él pesaba de volver al país, en busca de un clima más benigno para restablecer su quebrantada salud (1). El temor a ser descubierto por las autoridades, lo indujo a ocultarse durante algún tiempo, i así se explica que el comunicado del señor Rodríguez Velasco haya llegado a sus manos sólo el 12 de Marzo precisamente cuando la publicación del primer volumen del «Ostracismo» llegaba a su fin.

A pesar de su temor a ser descubierto, no vaciló ni un momento en responder a la acusación de su adversario. En una estensa carta, que lleva también fecha 12 de Marzo i que se publicó en «El Mercurio», analiza Vicuña Mackenna detenidamente las afirmaciones que el señor Rodríguez Velasco hace en su comunicado i después de largas consideraciones sobre el carácter de su obra i los motivos que lo decidieron a escribirla,

(1) Véase su carta dirigida al señor don SANTOS TORNERO, publicada en el «Mercurio» del 14 de Marzo de 1861.

termina aceptando en toda su amplitud el desafío de su contendor.

El asunto principiaba ya a preocupar seriamente la atención pública: la alta situación social de las personas comprometidas i la importancia de la cuestión en litijio, justificaban, por lo demás, este interés. Sin embargo, trascurrieron más de dos meses sin que el acusador intentara ninguna jestión judicial; ya se estimaba que la acusación no se llevaría a efecto, cuando el 13 de Mayo apareció en las columnas del periódico «La Discusión» la siguiente noticia: «Parece que pronto se reunirá el *juri* en Valparaíso, a solicitud del interesado para resolver si hai o no lugar a formación de causa en el asunto del «Ostracismo del Jeneral O'Higgins» por don Benjamín Vicuña Mackenna. Las jentes están ansiosas por conocer el resultado». Desde este instante el bullado debate quedó nuevamente a la orden del día.

En su escrito de acusación, don Francisco de Paula Rodríguez Velasco, invocando la disposición contenida en el artículo 24 de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta de 1846 (1) acusa criminalmente, no la obra completa, sino únicamente el siguiente párrafo aparecido en el número 10 030 de «El Mercurio»: «Su profundidad era el embrollo, su seducción la falacia, su saber la chicana, sus medios favoritos el disimulo

(1) Este artículo dice así: «Las injurias contra particulares o que no se refieran al desempeño de las funciones de un empleado público, sólo serán acusadas por el injuriado, su apoderado u otras personas a quienes las leyes dan derecho de acusar. Sin embargo, si la injuria por su naturaleza o por el modo de hacerla ofendiese las buenas costumbres, o la decencia pública, será también perseguida por el Ministerio público».

i la astucia. Era la esencia, el tipo de todo lo que en la menguada ciencia forense había de más rebuscado, la maña, el sofisma, la impostura. Decíase de él que en los estrados de los tribunales se le había prohibido citar códigos i autores, porque cuando no tenía a mano algún argumento, ocurría al repertorio de su inagotable fraseología e improvisaba una lei como una mentira o levantaba un testimonio al más circunspecto de los tratadistas, con una formalidad que abismaba; i en cuanto a su moralidad profesional, referíase de voz vulgar, que cuando daba consejos a un cliente que le consultaba por primera vez, le decía sin rebozo señalándole los estantes de su estudio: «En este lado están todas las leyes por las que Ud. ganará su pleito, i en el opuesto, todas aquellas por las que deberá perderlo», lo que, fuera cierto o no lo fuera, pareció tan ingenioso i característico que ha quedado como un proverbio en todas las escribanías i bufetes de Santiago, donde todavía el Chillanejo Rodríguez es la primera eminencia del foro».

Entablada la querrela, se procedió el 19 de Junio al sorteo de las personas llamadas por la lei a componer el primer jurado, que debía pronunciarse sobre si la acusación daba o no mérito suficiente para la formación de causa. Este jurado, compuesto por los señores Pedro A. Martínez, Juan de Dios Vergara, Constantino Navarrete i José Tomás Ramos, se pronunció por la afirmativa. En consecuencia, se hizo necesario proceder a la elección de un segundo jurado, encargado de aplicar la pena o absolver al acusado, según que lo estimase o no culpable. El sorteo tuvo lugar el día 22, i resultaron elejidos los señores Carlos Lorca, Trifón A. Salas, Javier de la Cerda, Francisco Ro-

cuant, Exequiel Valenzuela Castillo, Carlos Pérez e Isaac Lamas.

Entretanto don Benjamín Vicuña Mackenna empleaba cuanto recurso tenía a su alcance para evitar el escándalo del juicio, pues iba a aducir en su defensa una serie de cargos aún más graves, i que afectaban más directamente si cabe el honor i la reputación del Ministro Rodríguez i de su familia, que los dados a conocer en el «Ostracismo»; i como apoyaba estos cargos en documentos emanados del propio Rodríguez Aldea o de personas que estuvieron con él en íntima relación, la refutación resultaba punto menos que imposible.

He dicho ya en las páginas precedentes, i desarrollaré ahora con mayor detenimiento esta idea, que Vicuña Mackenna al historiar la administración O'Higgins no se hallaba dominado por sentimientos adversos al Ministro Rodríguez ni por el deseo de difamar su memoria. Bien espresamente lo dice en una carta de fecha 25 de Abril de 1862 dirigida al señor Rodríguez Velasco i cuyo contenido examinaré más adelante. Pero además existe otro antecedente que permite afirmar: en su defensa leída ante el jurado, refiriéndose al objeto de la reunión, espresa que no se trata de fallar una polémica de periódicos ni una injuria vertida en un libelo sin importancia, ni se trata de juzgar un escrito en que se debatan intereses políticos u odios disimulados, sino de fallar una cuestión esencialmente histórica, de afirmar o echar por tierra el derecho de la historia de investigar el pasado, aunque de esa investigación resulten lesionados intereses particulares (1). Queriendo poner en relieve esta idea, sostiene

(1) Defensa. I. fojas, 200-210.

en seguida que no se trata de una cuestión personal, sino de un ataque i de una defensa de la historia. «Harto mezquinos serían ciertamente los fines de este debate extraordinario, si yo hubiese venido aquí sólo para defenderme personalmente de la acusación de falso calumniante que se me hace o para probaros que el hombre público a quien acuso, delinquiró en su misión también pública i usurpada. No, señores jurados. Eso sólo sería el egoísmo i no la grandeza moral de esta cuestión. La personalidad de los actores de este juicio debe desvanecerse delante del juicio mismo que entraña la discusión de puntos vitales para la sociabilidad, la historia i el progreso mismo de nuestra patria» (1).

I en el «Ostracismo», en medio de la violencia del lenguaje i del vigor de la argumentación, Vicuña Mackenna modera a veces los ataques que dirige contra don José Antonio Rodríguez Aldea. Así, por ejemplo, no utiliza aquellos documentos del archivo que ponían demasiado en descubierto los fraudes i negociados en que intervino el ministro, i respecto de los que emplea, cuida en ocasiones de atenuarlos en todo lo que tienen de personal i de ofensivo. Más tarde, durante los preliminares del jurado de imprenta, esta moderación suya tuvo oportunidad de manifestarse nuevamente en forma jenerosa: en la carta que dirige a los editores de «El Mercurio», i a que me he referido antes, invita al público a hacerle rectificaciones o esclarecimientos privados sobre la actuación del principal colaborador de O'Higgins, dando de este modo prueba de los sentimientos conciliatorios que lo animaban.

(1) Defensa I, fojas, 210-211.

Hasta el último momento estuvo fielmente decidido a evitar el juicio, i para conseguirlo puso en movimiento todos los resortes que de él dependían; aun llegó a proponer a su adversario que consintiera en examinar previamente, por sí o por intermedio de un amigo común, los antecedentes, pruebas i documentos de que iba a servirse en su defensa. Pero el señor Rodríguez Velasco opuso siempre la más incalificable resistencia de todas las insinuaciones que se le hicieron en este sentido (1).

En la antevíspera del día señalado para la reunión del jurado, esto es, el 22 de Junio, publicó la parte acusadora una prevención en hoja suelta en que se protesta ardientemente de una indicación hecha por «El Mercurio» para celebrar la sesión en un local más espacioso que la Sala del Juzgado del Crimen, con el objeto de que el numeroso público que se interesaba por el debate, pudiese concurrir a la audiencia; i en que se rechaza con indignación el jiro que el citado diario pretendía dar a la cuestión. Contestó el señor Vicuña Mackenna en una contra-prevención, insistiendo una vez más en que es la historia la principal interesada en el debate, i que, por lo tanto, la concurrencia de espectadores no podía ser considerada como un intento de dar por su parte carácter teatral a la polémica (2).

(1) Defensa, II, fojas 211-215.

(2) Puede consultarse también el Suplemento a la *Revista de Sud-América* (año I, núm. 4). Valparaíso, Junio 25 de 1861.



III.

EL JURADO DE IMPRENTA. DISCURSO DEL ABOGADO
DON JOSÉ EDUARDO CÁCERES, PATROCINANTE DE
LA PARTE ACUSADORA.

La audiencia se verificó el 24 de Junio de 1861 en la amplia sala del Consulado de Comercio, el local más estenso tal vez que por aquel entonces existía en Valparaíso. Desde las 11 i media de la mañana, una concurrencia numerosa i distinguida, ansiosa de presenciar el desenlace de un asunto que tan poderosamente preocupaba la atención pública, se había dado cita en aquel lugar.

A las 12 i cuarto el señor juez del crimen, don José Manuel Torres, declaró abierta la sesión. Se dió principio al acto por la lectura, que hizo el propio señor juez, del siguiente escrito de acusación presentado por el querellante:

S. J. del C.:

«Francisco de Paula Rodríguez Velasco ante V. S. del modo que más haya lugar en derecho digo: que en el diario que en esta ciudad se publica bajo el título de «Mercurio» de Valparaíso, se han estado insertando una serie de artículos altamente injuriosos i calumniosos, i en los cuales, con el desprecio más irritante, más escandaloso i más criminal de cuanto hai noble i digno, se ofende la memoria de mi señor padre el Sr. don Antonio Rodríguez Aldea; i como sería necesario que yo fuera el último de los hombres para soportarlo en silencio, i como jamás puede faltarme la confianza en la majestad de las leyes que nos rijen, ni en la proverbial justificación de nuestros tribunales, ni un momento he vacilado para hacer uso del derecho que me franquea el artículo 24 de la lei de 16 de Setiembre de 1846. Esta lei, castigando el delito de abuso de la libertad de prensa, franquea ancho campo para que el agraviado jamás quede sin la justa reparación que le debe su ofensor, i yo, invocando todo el rigor de sus prescripciones vengo a entablar acusación en toda forma contra el autor o quien deba responder de la publicación hecha en el «Mercurio» núm. 10030 i contrayéndome al artículo que contiene este pasaje:

.....

«En este pasaje se ha quebrantado el artículo 8 inc. 4 i el art. 11 incisos 4 i 6, i fuera preciso haber renunciado a toda recta intelijencia de estos preceptos legales, a todo culto por los principios protectores del honor de los ciudadanos i a toda consideración por el respeto que los hijos deben a la memoria de sus projenito-

res, para que no se comprenda bajo qué impresión tan penosa de indignación i de dolor, me encuentro precisado a entablar esta acusación. Seguro de poder vencer de su criminalidad al escritor injurioso i calumniantes que ha intentado manchar un nombre para mí tan venerado, i que quisiera también despojarme de mi propiedad más preciosa; hoi i siempre protestaré que ajeno yo de todo mezquino espíritu de venganza innoble, ansío comparecer ante el jurado para reclamar tan solo justicia. Ningún hombre de honor hai, ningún hijo que ame a su padre hai, ningún ciudadano que estime lo que es fama i reputación hai, que no deba simpatizar de lo íntimo de su corazón con los propósitos que me guían i a los que quiero ser fiel.»

Por tanto:

«A V. S. suplico se sirva, habiendo por acompañado el número inculpado del diario «Mercurio» de Valparaíso, haber por entablada mi acusación en toda forma i ordenar se proceda con arreglo a las prescripciones de la lei del caso».

Terminada la lectura, recibió el juez el juramento de los miembros del jurado. Serían más o menos las 12 i media cuando se concedió la palabra a don José Eduardo Cáceres, abogado patrocinante de la parte acusadora (1). Este señor habló con naturalidad i con pleno dominio de sí mismo, pero su tono enfático i las espresiones hirientes que empleó contra su adversario, contribuyeron a enajenarle completamente las simpatías del público asistente i justificaron las manifesta-

(1) No he podido consultar el discurso del señor Cáceres en su original. Lo que sigue es un resumen de las apuntaciones taquigráficas publicadas en el folleto ya citado del señor Carmona.

ciones hostiles de que éste lo hizo objeto mientras hablaba. Todo su discurso está destinado a poner de relieve el derecho que asistía a la familia del Ministro Rodríguez, cuyo nombre había sido enlodado por Vicuña Mackenna, para vindicar la memoria de su deudo; i a insistir sobre la naturaleza particular de la injuria, dirigida a ofender al ciudadano privado. Hizo notar también el propósito deliberado de injuriar que aparece del hecho de haberse publicado el «Ostracismo» en forma de folletín en un periódico i no en un libro, con el objeto de facilitar su difusión. «Veinte años han transcurrido (1) desde que bajó a la tumba el esclarecido ciudadano, eminente patriota i jurisconsulto don José Antonio Rodríguez Aldea, sin que hasta hoi día las pasiones políticas, levantando la losa del sitio donde reposan sus cenizas, hubiesen osado profanarlas trayendo a exhibición pública cuánto la pluma más imprudente, más insidiosa i mordaz puede estampar para echar por tierra la sólida reputación de un hombre a quien sus contemporáneos, la historia i la posteridad han hecho i sabrán hacer la justicia que merecen sus grandes talentos i virtudes». Al referirse a Vicuña Mackenna lo calificó de «panfletero insigne». Dijo que al leer el párrafo acusado queda uno asombrado de su violencia, violencia que, por lo demás, es inesplicable, porque el que lo escribió no había recibido agravio alguno del ofendido. Una vez sentado este principio, dedujo que Vicuña Mackenna era un alma perversa que se complacía en difamar las reputaciones más puras, guiado por «una ciega manía, un odio salvaje contra las figuras más relevantes de nuestra his-

(1) Don José Antonio Rodríguez Aldea falleció el 3 de Junio de 1841.

toria». No pudiendo explicarse esta procacidad en el ataque, la atribuye a fanatismo político.

Para demostrar que don Benjamín Vicuña Mackenna procedía siempre inspirado en el deseo de zaherir reputaciones ajenas, dió lectura a varios pasajes de una de las primeras obras escritas por el señor Vicuña, las «Impresiones de Viaje». Al leer uno de los párrafos en que se refiere una anécdota sobre Napoleón I, se dejaron oír gritos i silbidos en la barra, que obligaron al juez a llamarla al orden. Sin inmutarse por estas muestras de hostilidad de que era objeto, el señor Cáceres hizo notar que esa tumultuosa algazara, que venía a convertir una audiencia judicial en un espectáculo grotesco, era el resultado lógico de la proclama que el señor Vicuña Mackenna había hecho circular el día anterior.

Como presintiese que el acusado trataría de justificar su conducta recurriendo al examen de la vida pública del Dr. Rodríguez, lo desafía también a ese terreno, procediendo, como se comprenderá, con demasiada lijereza, puesto que la familia de su defendido no poseía antecedentes para combatir con éxito todas las poderosas pruebas que luego iba a exhibir en su favor el señor Vicuña Mackenna.

Entrando después a examinar las cualidades que deben adornar al historiador, dice que para escribir historia es necesario estar dotado de una notable escrupulosidad en la investigación de los hechos que lo preserve contra la aceptación inconsulta de las especies calumniosas que tanto abundan en la tradición oral. Dos son las cualidades que estima necesarias i suficientes en todo historiador: buen criterio i una sincera imparcialidad para no desviarse de la justicia

i de la verdad. Descender a la vida privada con el disfraz de consignar hechos históricos, es, según él, apartarse de los verdaderos fines de la investigación histórica.

Para patentizar lo absurdo de las acusaciones hechas por Vicuña Mackenna al doctor Rodríguez respecto a su conducta profesional, dió lectura a diez informes dados por otros tantos personajes importantes de nuestro foro. En ellos no sólo se proclama a Rodríguez el primer abogado de Chile, sino que se desmiente en la forma más terminante i categórica las afirmaciones hechas en el párrafo acusado, i se asegura que el Dr. Rodríguez siempre fué tenido, tanto por sus colegas como por los magistrados, por un profesional correcto i honorable. Esos informes llevan la firma del Presidente de la República don Manuel Montt, del Presidente de la Corte Suprema don Manuel Cerda, del secretario jubilado de esa Corte, don Pedro Fernández Garfias, i la de los señores Máximo Mujica, José Antonio Argomedo, Julián Riesco, Mariano de Bernalles, José Antonio Alvarez, Manuel Valenzuela Castillo i Fernando Lazcano. La lectura de estos informes deja, por lo demás, una impresión penosa: todos ellos se estienden más o menos sobre las mismas consideraciones, lo cual los hace aparecer como salidos de una misma pluma. Esta analogía justifica en cierto modo las palabras de don Benjamín Vicuña Mackenna cuando refiriéndose a ellos en su defensa, dice que son simples homenajes póstumos rendidos a la memoria del Dr. Rodríguez. Por eso creo innecesario estenderme en mayores consideraciones acerca de estos documentos. Bastará para darse una cuenta cabal de las ideas que en ellos se espresan i del espíritu que los inspira,

transcribir íntegramente uno de los informes. Elejiré el que lleva la firma del entonces presidente de la República don Manuel Montt. Dice así: «El señor don José Antonio Rodríguez Aldea fué uno de los abogados de mayor crédito en su época. Debió su reputación a los estensos conocimientos que poseía en las ciencias legales, al celo i constante laboriosidad con que se dedicaba a la defensa de las causas que tomaba bajo su patrocinio i a su conducta delicada i honrosa en el ejercicio de su profesión. Estas dotes eran generalmente reconocidas i apreciadas en los Tribunales, i jamás ha llegado a mí noticia ninguna providencia o hecho que las pusiese en duda. El público le dispensaba una gran confianza. Su estudio era mui concurrido por litigantes que solicitaban su patrocinio, por hombres de negocios que buscaban su consejo i dirección i por muchos abogados que ocurrían a sus luces i larga esperiencia para la ilustración de las cuestiones difíciles» (1).

El señor Cáceres dió término a su discurso a la 1 i media en punto. Tuvo especial cuidado en insistir sobre los fundamentos de la acusación, que basó en el artículo 8 de la lei de imprenta referente a las injurias personales, i en recalcar la necesidad de dejar perfectamente establecidos ciertos principios de jurisprudencia en materia de libertad de imprenta. Terminó pidiendo que se aplicase al acusado el máximum de la pena señalada en la lei.

Prescindiendo de las ofensas que dirijió a menudo a su adversario, el señor Cáceres reveló en su alegato mucha enerjía i gran talento oratorio.

(1) Biografía del Dr. don José Antonio Rodríguez Aldea i refutación documentada de los cargos que se le hacen en la obra titulada «Ostracismo del Jeneral O'Higgins». Santiago, 1862. Páj. 94.



IV

DEFENSA DE DON BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA.

Terminado el alegato del abogado patrocinante de la parte acusadora, el señor juez concedió la palabra a don Benjamín Vicuña Mackenna.

En el primer momento la actitud de este pareció un tanto insegura; pero a medida que aumentaba el calor de la argumentación, su palabra fué haciéndose cada vez más fácil, enérgica i brillante. Desde el comienzo de su defensa, como hemos tenido ocasión de verlo, procuró llevar la acusación al terreno de la historia, evitando toda alusión a la injuria privada, a la cuestión personal, tema que con tanto brillo acababa de desarrollar su adversario. Declaró que en ningún momento había pensado eludir la comparecencia ante el jurado, amparándose en las disposiciones legales que citó. En efecto, el artículo 24 de la lei de imprenta de 1846 lo autorizaba para discutir la personería de su acusador, al declarar que «las injurias

contra particulares sólo serán acusadas por el injuriado, su apoderado u otras personas a quienes las leyes dan derecho de acusar» (1). Evidentemente en la expresión «u otras personas a quienes las leyes dan derecho de acusar», no están comprendidos los hijos de la persona injuriada, pues no existe ninguna disposición legal que espresamente les confiera ese derecho. En seguida pudo haber invocado en su favor la disposición del art. 27, en virtud del cual, «el derecho de acusar por los abusos de imprenta, i por consiguiente la responsabilidad que de ellos nace, prescribe a los dos meses», i ya habían trascurrido más de cuatro desde la aparición del párrafo acusado. Finalmente pudo acogerse a la inmunidad misma de la obra, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.

Antes de entrar a estudiar el fondo de la acusación i allegar las pruebas necesarias para sostener la verdad de los cargos hechos al Dr. Rodríguez en el «Ostracismo», procede Vicuña Mackenna a discutir los puntos preliminares de la cuestión en debate, que se desprenden de la acusación misma i que pueden reducirse a los tres siguientes: 1.—La cosa acusada.—2. La categoría de la ofensa que se acusa.—3. La calidad de las pruebas rendidas por ambas partes (2).

En el examen i discusión del primer punto, hace notar la circunstancia tantas veces recordada de que es un trozo del folletín de «El Mercurio» número 10030 el acusado, i no la obra histórica titulada «Ostracismo del Jeneral O'Higgins», considerada en su conjunto o en la parte referente a la administración Rodri-

(1) Boletín de leyes i decretos del Gobierno, 1846. Pág. 217.

(2) Defensa, VI, foja 232.

guez. Insiste en «la pueril mala fe de este propósito dirigido a despojar la historia de nuestro pueblo de todas las inmunidades que la protegen ante la lei i la opinión» (1). Si en realidad se acusa sólo un anécdota i no ninguna de las afirmaciones históricas que se hacen en el libro, queda ampliamente justificada su buena fe i su imparcialidad de historiador. Si el acusador se limita a someter a juicio ese párrafo burlesco, «el más insignificante, el más insustancial de cuantos componen el cuadro que yo he formado de la carrera de su padre, i no denuncia todo lo que hai de serio, de grave, de terrible contra su memoria en el libro, es lójico, es evidente que acepta toda la responsabilidad con que yo he enviado cubierta hácia las más remotas jeneraciones la misión pública de su padre» (2). Si esto es así, la acusación no persigue una justificación: es una venganza. El señor Rodríguez Velasco en su carta provocación publicada en «El Mercurio» del 26 de Febrero, por el lenguaje altanero que emplea, da a entender que creía entonces posible poder desafiar la obra entera, pero como después de cuatro meses de laboriosa i paciente investigación, no ha logrado destruir las concretas acusaciones hechas en el «Ostracismo» al Dr. Rodríguez, i como, por otra parte, no le era ya posible desistirse del juicio, no le quedaba otra salida honorable que apoyarse en el párrafo aludido, que le proporcionaba una más fácil refutación.

Como se desprende del desarrollo de sus argumentos, don Benjamín Vicuña Mackenna reconoce el error que ha cometido al convertir la vida privada de un alto personaje en el blanco de sus sátiras i, por lo mis-

(1) Defensa VI, foja 232.

(2) Id. VI, foja 236.

mo, se esfuerza en atenuarlo. De ahí, pues, su afirmación de que el párrafo acusado es el más insignificante i el más insustancial de la obra, i su constante tendencia a sustraer la acusación del terreno en que la planteaba su adversario para llevarla al dominio de la historia, que naturalmente le ofrecía mayores probabilidades de salir airoso del litigio. A este mismo fin obedece también la afirmación que hace más adelante de que el abogado no es en manera alguna un hombre privado, sino un hombre público, porque ejerce su ministerio en virtud de la lei (1). I aun admitiendo que haya ofensa i que sea grave, no por eso debe hacerse responsable, porque en el texto del párrafo acusado indica claramente las fuentes de donde estrajo sus datos. «Cuando apoyaba mi narración sobre un documento (i esto sucede en casi la totalidad de la obra), cito el documento, cuando me refiero a una tradición autorizada por un testigo, apunto el nombre i apellido de ese testigo, cuando, por último, como en el presente caso, me refiero al vulgo, cito al vulgo» (2). Tampoco es aceptable esta esplicación, porque el que desea relatar los acontecimientos del pasado sin dejarse influenciar por ideas preconcebidas, debe seleccionar cuidadosamente sus datos i no admitir como testimonios dignos de confianza, chismes inspirados en propósitos mezquinos.

Ahora, respecto a la categoría legal de la ofensa que se acusa, esto es, a la necesidad de establecer previamente si es ofensa hecha al hombre privado (para la cual el art. 8 de la lei de imprenta no admite prueba) o al hombre público (para la que el art. 11 de

(1) Defensa, IX, fojas 239-240.

(2) Id. IX, fojas 240-241.

la misma admite cuanta prueba se juzgue necesaria), declara que es cosa resuelta que pertenece a la segunda clase, desde que el acusado en su escrito de acusación, señala la infracción del artículo II conjuntamente con la del 8. Nuevamente se empeña el señor Vicuña Mackenna en demostrar que sus palabras no envuelven ofensa ninguna contra la memoria del ministro Rodríguez. Sostiene que al escribir la obra que se acusa no abrigó el pensamiento ni mucho menos la intención de mancillar la honra del personaje defendido por su contendor; i que como sus perseguidores se obstinan en afirmar que la ofensa existe i que va dirigida contra el hombre privado, pocas palabras le bastarán para demostrar cuán desprovista de fundamentos es esa pretensión. En efecto, al historiar la carrera del Dr. Rodríguez, la ha considerado únicamente en el período comprendido entre 1814, en que figura como Auditor de Guerra del Ejército de Gainza, hasta la caída del Gobierno del Jeneral O'Higgins en Enero de 1823, es decir, analiza la labor que realizó en su calidad de funcionario público. Escusado parece decir que este es uno de los tantos recursos empleados por el señor Vicuña Mackenna para apartar las cosas de su verdadero terreno, como ya he tenido oportunidad de observarlo en más de una ocasión.

Entrando ahora al examen del tercero de los puntos en referencia, o sea, a la calidad de la prueba rendida por ambas partes, declara Vicuña Mackenna que, por lo que a él se refiere, no necesitaría agregar nada más a las abrumadoras pruebas acumuladas en su libro. Hace presente que los certificados leídos por la defensa del Dr. Rodríguez, «no son sino una especie de póstuma cortesía de los discípulos o colegas del

Dr. Rodríguez en el foro» (1). Se ve que todos esos certificados se limitan a declarar que Rodríguez fué en su época la primera eminencia del foro chileno i, por lo tanto, la prueba es innecesaria i además absurda, porque se rinde fuera de la acusación. El máximo de conclusiones que podrían desprenderse de los testimonios antedichos es que Rodríguez Aldea, que había recibido tantos desengaños i castigos en el curso de su carrera pública, se hubiere arrepentido en el último tercio de su vida i conducídose en la forma honrada i digna como sus panejiristas lo pretenden.

Sin embargo, después de haber empleado tantas pájinas de su defensa en la demostración de que la responsabilidad de la parte burlesca i anecdótica acusada no le incumbe a él sino a la tradición de donde la tomó, varía de repente de opinión i asume toda entera la responsabilidad que antes trataba de eludir; i afirma por su cuenta i riesgo que Rodríguez fué un abogado inmoral i que, como lo dice el párrafo acusado, «su profundidad era el embrollo, su seducción la falacia, su saber la chicana, sus medios favoritos el disimulo i la astucia». Al echar sobre sí el peso de toda la responsabilidad que antes trataba eludir, don Benjamín Vicuña Mackenna lo hace porque dispone de documentos que le permitirán dejar claramente establecidas las infidelidades que Rodríguez cometió en su carácter de abogado, no en el período a que se refieren los testimonios leídos por la parte acusadora, sino anteriormente, cuando era Auditor del Ejército de Gainza i Fiscal de la Real Audiencia.

Pasa en seguida a considerar la vida pública de Ro-

(1) Defensa, XII, foja 255.

dríguez Aldea i comienza a analizar con todo detenimiento las tres acusaciones fundamentales que le dirige en el «Ostracismo»:

1.º Que escaló el poder en Chile por la adulación, las intrigas i el denunció de una conspiración forjada por él mismo.

2.º Que durante su administración se cometieron injentes fraudes i se practicaron contrabandos escandalosos que dejaron al país en una bancarrota de más de un millón de pesos.

3.º Que aconsejó e instigó siempre la traición a la patria i la puso por obra (1).

Valiéndose de la abundante documentación que le proporcionaba el archivo del Jeneral O'Higgins, i que en su mayor parte estaba aún inédita, pudo Vicuña Mackenna desarrollar con bastante amplitud cada uno de estos puntos. La especial importancia que reviste esta parte de su defensa, me obliga a dedicar para su estudio párrafos apartes.

Durante todo el curso de su alegato, el señor Vicuña Mackenna reveló hermosas cualidades de orador, i en numerosas ocasiones fué entusiastamente aplaudido por la concurrencia. Su discurso puede dividirse en dos partes. La primera, que ya hemos estudiado, estaba destinada a desvirtuar la acusación de su adversario que se esforzaba en hacerlo responsable de la injuria hecha a Rodríguez Aldea en su calidad de ciudadano privado. Es también la más débil, pues, como lo he hecho ver, la mayor parte de las razones que Vicuña Mackenna alega allí en su favor, carecen de fundamento sólido i no convencen a nadie. Pero

(1) Véase Defensa, XIII, foja 263.

a falta de argumentación sólida, es al menos la parte más elocuente, i es probable que su autor, consciente de su inferioridad en este terreno, haya procurado granjearse el favor de los miembros del jurado i la simpatía del público por la elevación de las frases i de los conceptos. Era éste, por lo demás, un recurso que se empleaba con oportunidad, pues, siendo los jurados personas desprovistas de una especial cultura histórica, era de esperar que fuera más poderosa en ellos la voz de los sentimientos que la voz de la razón.

La segunda parte, talvez no tan brillante en su forma esterna, posee en cambio el mérito de la solidez de su argumentación. Es la parte propiamente histórica de la defensa i tiene especial interés, porque en ella se sirve Vicuña Mackenna de un gran número de documentos que no había utilizado en el «Ostracismo» i que después han desaparecido del archivo del Jeneral O'Higgins. En efecto, una vez espedido el fallo del jurado, las partes litigantes celebraron un acuerdo privado confidencial (1), en virtud del cual don Benjamín Vicuña Mackenna debió entregar a don Francisco de Paula Rodríguez Velasco, para ser destruidos, todos los papeles de que se había servido en su defensa para apoyar los cargos que hizo al Ministro Rodríguez, de suerte que hoy día sólo podemos conocer esas elocuentísimas pruebas de su culpabilidad por las referencias que hace Vicuña Mackenna en las páginas de su defensa.

(1) Véase páginas 443 i 444; i Capítulo VII, páginas 463 a 470.

Concluídos los alegatos, el juez pasó a resumir los principales argumentos formulados por las partes en pro i en contra. El señor Cáceres hizo presente entonces que aún cuando la defensa de su adversario se había apartado de su verdadero terreno al referirse a la vida pública de Rodríguez Aldea, la acusación a la injuria privada quedaba siempre en pie.

Terminado el acto i despejada la sala, correspondió emitir su fallo al jurado. Este fué favorable a don Benjamín Vicuña Mackenna, pues declaraba que no era culpable del delito que su contendor le imputaba.



V

¿FUÉ DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ALDEA EL DENUNCIANTE DE LA CONSPIRACIÓN DE ABRIL DE 1820?

Se han dado a conocer en el párrafo anterior los argumentos de que se sirvió Vicuña Mackenna para responder a la acusación de su adversario. Se ha hecho notar también que las razones con que pretendía impugnar esa acusación carecían en su mayor parte de fundamento i que por lo mismo, difícilmente lograrían llevar el convencimiento de su inocencia al observador que juzgase el litijio libre de preocupaciones i de prejuicios.

Más afortunado anduvo cuando trasladó la cuestión en debate al terreno de la historia, como era de esperar, dados los elementos de que disponía. Es ésta la parte más importante de su defensa i la que suministra los mejores elementos para emitir un juicio fundado sobre el personaje que nos ocupa.

Conocidas ya cuáles son las acusaciones fundamentales que Vicuña Mackenna hace al Dr. Rodríguez, corresponde ahora estudiarlas en el orden señalado.

Dice el propio don José Antonio Rodríguez Aldea en la página 60 de su «Satisfacción Pública» (1) que por servir a su país abandonó la toga que le había costado \$ 6000, pagados en Lima i no en Chile. Esta afirmación hace decir a Vicuña Mackenna en el «Ostracismo» que don José Antonio Rodríguez Aldea «comenzó su carrera pública, según su propia confesión, con el precio de una dádiva o de un cohecho. (Cap. XII, II. Pág. 338). Suponía al pensar de este modo que era la toga de doctor en derecho la que Rodríguez había comprado en esa cantidad, i como más tarde reparase en su error, declara en el párrafo XIV de su Defensa leída ante el jurado que no ignora que el señor Rodríguez Velasco impugnará ese cargo, afirmando que al usar esa espresión, su padre se refería al empleo de fiscal de la Real Audiencia que desempeñó durante la Reconquista, i no al título de doctor en derecho. Efectivamente don Francisco de Paula Rodríguez Velasco en su «Biografía del doctor don José An-

(1) Caído el Gobierno del Jeneral O'Higgins, don José Antonio Rodríguez i los demás Ministros que participaron con él en las tareas de la administración, fueron reducidos a prisión i sometidos a juicio. Los escasos i diminutos periódicos que por aquel entonces veían la luz pública, aprovecharon de la relativa libertad que ese acontecimiento les dejó para descargar contra el odiado Ministro todas las acusaciones i agravios que circulaban en el público, i que nadie hasta entonces se había atrevido a publicar. Entre ellos se señaló por la particular violencia de sus ataques el «Interrogante i Respondente». El ex-Ministro contestó a estos ataques que se le dirijian en una espesición de su labor que escribió en su prisión i que se publicó en seguida con el título de «Satisfacción Pública del ciudadano José Antonio Rodríguez, ex-Ministro de Hacienda i Guerra.»

tonio Rodríguez Aldea i refutación documentada de los cargos que se le hacen en la obra titulada «Ostracismo del Jeneral O'Higgins», rectifica la afirmación del señor Vicuña i hace presente que hai diferencia entre el «capelo de doctor», como se llamaba entonces a un grado universitario que no se vendía sino que se adquiría mediante la rendición de los exámenes i pruebas reglamentarias, i la «toga de oidor» i miembro de la Real Audiencia, que sólo en rarísimas ocasiones era conferida a un americano (1). Pero Vicuña Mackenna, que presentía ya esta rectificación, se pregunta en su Defensa: ¿cuándo se ha dicho ni probado que los fiscales de las Reales Audiencias compraban sus empleos? I aún suponiendo que se vendiesen, ¿por qué el Dr. Rodríguez no pagó en Santiago sino en Lima el precio de su compra? Para responder a la primera de estas objeciones, bastará reproducir aquí las siguientes frases de la real cédula por la cual el rei confiere a Rodríguez el título de oidor de la Real Audiencia: «Todo lo cual quiero se guarde i cumpla con la precisa calidad de que satisfagais en la forma prevenida por Real Cédula de 26 de Mayo de 1774, lo que debiereis al derecho de la medianata por el salario que habéis de gozar, respecto de que según lo últimamente resuelto, debe satisfacerse en esta forma, i su importe entrar efectivamente en mis reales cajas, con más el dieciocho por ciento que se os carga por la costa de traerlo a España a poder de mi Tesorero Jeneral» (2). Rodríguez debió, pues, pagar una suma de dinero, que, según él lo declara, ascendió a \$ 6 000, antes de tomar

(1) RODRÍGUEZ VELASCO. Obra citada, páj. 76.

(2) RODRÍGUEZ VELASCO. Obra citada. Documento justificativo núm. 4. Páj. 234.

posesión de su cargo. Ahora, ¿por qué pagó esa suma en Lima i no en Chile? Este me parece ser un punto referente a la organización administrativa de las colonias hispano-americanas que no ofrece mayor dificultad. Vicuña Mackenna se equivoca, pues, cuando afirma que Rodríguez había iniciado su carrera mediante la compra de un título universitario.

Más interesante es averiguar la participación que correspondió a Rodríguez Aldea en el denuncio de la conspiración de Abril de 1820. Los amigos i parciales de los Carrera organizaron un complot destinado a derrocar el Gobierno de O'Higgins, que debía estallar en la noche del 8 de Abril de 1820. Todos los historiadores que han estudiado esa época son mui parcos en detalles al referirse a la manera cómo esta conspiración fué descubierta. Así don Diego Barros Arana en su *Historia Jeneral de Chile* se limita a decir que el Director Supremo estaba perfectamente al corriente de cuanto fraguaban sus adversarios, gracias a uno de los conjurados que les hizo traición i cuyo nombre se oculta cuidadosamente en los documentos de la época (1). Don Miguel Luis Amunátegui en la «Dictadura de O'Higgins» estima posible que haya sido Rodríguez ese traidor i delator cuyo nombre silencian los documentos contemporáneos; pero la falta de pruebas concluyentes le impide pronunciarse sobre tan delicada cuestión. «En un caso como éste, dice, la suspensión de juicio es el partido que corresponde a la imparcialidad de la historia» (2).

Don Benjamín Vicuña nos suministra en el «Ostracismo» i especialmente en su *Defensa* datos más preci-

(1) «Historia Jeneral de Chile». Parte octava. Cap. XIX. Párrafo 8

(2) «Dictadura de O'Higgins». Cap. XII, III. Páj. 294.

sos. Relatando este acontecimiento dice en la página 350 de aquella obra lo siguiente: «Don José Antonio Rodríguez compró un puesto público al lado de su protector con la moneda de Judas, delatando una conspiración que él ayudó a fraguar». Rodríguez negó siempre su participación en este bochornoso suceso, pero de la correspondencia que mantuvo con O'Higgins durante el año 1823 se desprende que, si no ha sido él quien denunció la conspiración, tuvo, sin duda, alguna participación en ella. Para demostrarlo, cita Vicuña Mackenna un párrafo cifrado de una carta que Rodríguez dirigía al ex-Director con fecha 11 de Mayo de 1823 i que dice textualmente lo siguiente: «Ahora pocos días *murió Luque* i éste, en todo caso, está mejor (si fuese preciso) darlo como *denunciante*, porque como éste ha estado *empleado*...» (1). ¿Qué otro objetivo podía perseguir Rodríguez al descargar todo el peso de la responsabilidad sobre un modesto e ignorado empleado que apartar de sí la sospecha de la delación?

En el párrafo XVI de su Defensa, nos proporciona don Benjamín Vicuña Mackenna una relación detallada de la manera cómo se orijinó la conspiración i llegó a ser conocida. El partido carrerino, alentado por los triunfos que obtenía su caudillo al otro lado de la cordillera, adquiría conciencia de su poder, i ansiaba vengar los múltiples ultrajes recibidos. Se proponía derrocar el Gobierno de O'Higgins, i para conseguirlo le era preciso obrar con cautela i prontitud, puesto que a todos los sindicatos de ser contrarios al Gobierno establecido, se les vijilaba no sin cier-

(1) Las palabras subrayadas están escritas en clave en el orijinal.

to rigor. Figuraban entre los corifeos del partido los hermanos Ureta, don Baltasar (en cuya casa vivía Rodríguez) i don Miguel. Rodríguez, merced a las elevadas cualidades que lo adornaban i que le son reconocidas aún por sus más tenaces adversarios, logró inspirarles una ilimitada confianza, i con su apoyo pudo introducirse en las reuniones que celebraban los carrerinos; i así, mientras la conjuración se desarrollaba, él mantenía al corriente al Director de cuanto fraguaban sus rivales. La última de aquellas reuniones verificóse en una noche de Mayo de 1820; en ella debía acordarse el castigo que se aplicaría a O'Higgins. Pero éste, advertido ya por Rodríguez de lo que ocurría, había logrado penetrar disfrazado en la casa en que se reunían los conjurados i, oculto tras una mampara, descubría por sus propios ojos a los autores de aquella descabellada maquinación. Hasta aquí la relación que de ese sensacional acontecimiento hace Vicuña Mackenna. ¿Qué hai de efectivo en esta relación?

Desde luego es preciso dar por definitivamente establecido el hecho mismo del denuncio; es éste un acontecimiento histórico que no admite réplica. En efecto, rebatiendo Rodríguez Aldea la acusación que le hace el periódico ya citado «El Interrogante i Respondente» de 13 de Mayo de 1823 de haber llegado al Ministerio gracias a la delación de la conspiración de 1820, niega en la «Satisfacción Pública» toda participación en el denuncio, i agrega: «Sé, i nadie sabrá de mí, quienes fueron los denunciantes» (1). Comprobado el hecho de la denuncia, surge naturalmente la necesidad de saber

(1) Véase página 445.

quién fué el denunciante. Los historiadores de la administración O'Higgins acojen sólo como un rumor desprovisto de fundamento esa acusación lanzada contra Rodríguez i cuyo orijen se esplica fácilmente si se tiene en cuenta la excitación que produjeron en el ánimo público las medidas de rigor adoptadas por el Gobierno contra los comprometidos en el movimiento; por otra parte, era natural que las sospechas recayesen sobre don José Antonio Rodríguez, que a raíz casi de ser descubierta la conspiración, pasaba a ocupar por nombramiento supremo el Ministerio de Hacienda, como interino primero i días más tarde en calidad de propietario. Ya hemos visto que don Miguel Luis Amunátegui, falto de pruebas auténticas, se niega a emitir un juicio categórico sobre la participación que tuvo Rodríguez en el denunció de la conspiración. Igual temperamento adopta don Diego Barros Arana: acoje el rumor en su obra, pero se abstiene de emitir juicio alguno sobre él. Se limita a decir que se ha afirmado que el denunciante de la conspiración fué Rodríguez Aldea i que a eso se debió su inmediata elevación; pero, agrega, «todo nos hace creer que ese rumor carecía de fundamento, i que sólo fué hijo de las pasiones de partido» (1).

Don Francisco de Paula Rodríguez Velasco en su obra se estiende ampliamente sobre el particular i es feliz en la refutación de este cargo que se hace a su padre (2). Se pregunta, ¿qué objeto pudo haberlo inducido a conspirar? Sus relaciones con el Jeneral O'Higgins fueron siempre de lo más cordiales, tanto en política como en privado. Entre esos dos hombres

(1) Véase tomo XII de su «Historia Jeneral de Chile», páj. 608, nota.

(2) RODRÍGUEZ VELASCO. Obra citada. Párrafo XI de la Refutación.

que el destino llamó a colaborar juntos en una misma i común empresa, existió siempre la más perfecta armonía, que ningún cambio de la fortuna pudo alterar i que sólo la muerte vino a romper.

Es curioso dejar constancia que Rodríguez, que hasta entonces no había podido guardar fidelidad a causa alguna, que había servido alternativamente a realistas i patriotas, demostrase por O'Higgins una afec-
ción tan profunda i sincera que no se desmintió jamás.

¿Sería acaso la ambición, continúa Rodríguez Velasco, la sed del poder i del mando la que lo inducía a conspirar? Evidentemente que no, puesto que nadie mejor que el mismo O'Higgins, que entonces se encontraba en la cúspide de su poderío, podía satisfacer sus ambiciones. En seguida el propio Rodríguez Aldea se encarga de decirnos en su «Satisfacción Pública» que no entró al Ministerio en busca de fortuna, i agrega además: «No era yo tan torpe para admitir en este caso un premio que debía dar la presunción del servicio» (1). Existe aún una prueba más que demuestra hasta la evidencia que Rodríguez no tuvo participación en la conspiración ni fué tampoco su delator: en el proceso que se formó entonces (2) i que se conserva en el archivo del Ministerio del Interior, no aparece mencionado en ninguna parte su nombre, ni siquiera por referencias. Tampoco es posible admitir que Rodríguez haya sido el delator por la amistad i la gratitud que lo ligaba a O'Higgins, como podría creerse a primera vista, porque entre los comprometidos

(1) Citadas por Amunátegui en una nota a la páj. 294 de la Dictadura.

(2) Conviene advertir que don Diego Barros Arana dice que nunca pudo ver este proceso judicial. (Nota 49, páj. 607, tomo XII de su Historia Jeneral).

figuraba un hombre por el cual Rodríguez sentía no menos simpatía que por O'Higgins. Este hombre era don Baltasar Ureta; i no es creible que Rodríguez Aldea haya deseado sacrificarlo, viviendo como vivía en su propia casa, para hacerse agradable a los ojos del Director. Por otra parte, si fué Rodríguez el delator, ¿cómo se esplica que al ser residenciado en 1823 no se presentase a acusarlo ninguno de los perseguidos?

Sostiene finalmente el señor Rodríguez Velasco que la carta cifrada de que se vale Vicuña Mackenna para acusar a su padre es apócrifa, pero no aduce prueba ninguna en comprobación de su aserto. Reproduce también una carta de Rodríguez a O'Higgins de fecha 17 de Agosto de 1820 en que aquél niega en forma absoluta i terminante que haya tomado parte en la conspiración, aduciendo más o menos las mismas razones con que debía defenderlo más tarde su hijo, pero nada dice respecto a la delación.

Por su parte, don Benjamín Vicuña Mackenna, después de haber afirmado categóricamente en la Defensa que Rodríguez fué el delator de la conspiración, aduce en comprobación nuevos antecedentes. En una carta de 20 de Julio de 1823 dirigida por Rodríguez al ex-Director, anunciándole que ya tiene redactados los apuntes de un manifiesto que debe publicar a nombre del Director sobre los acontecimientos de su administración, al referirse al denunció de la conspiración de 1820 dice: «En él (en el manifiesto) tengo ya pensado descubrir lo que pasó en la conspiración diciendo (es decir, haciéndole decir a O'Higgins) que V. E. la supo por otras, pero que vuelto de Valparaíso i dándome todos los datos i señas, confesé también, pero

que nada me pudo arrancar con respecto a los Ureta...» Esta carta, estraída del archivo del Jeneral O'Higgins i que por primera vez se exhibía como comprobación histórica de los cargos que se hacen al Dr. Rodríguez, fué entregada después, junto con muchas otras, a los deudos de don José Antonio Rodríguez para que fuese destruida, de modo que el párrafo citado por Vicuña Mackenna en su Defensa es el único que de ella se conserva.

Tales son los antecedentes acumulados por Vicuña Mackenna para justificar este cargo que se hace al favorito de O'Higgins. Veamos ahora qué consecuencias pueden desprenderse de un estudio crítico de ellos.

Demostrado ya que O'Higgins llegó a conocer la conspiración mediante un denunció, procuraremos averiguar quién o quiénes fueron los delatores. Desde luego es evidente que el relato hecho por Vicuña Mackenna sobre la manera cómo O'Higgins llegó a enterarse de la maquinación de sus adversarios es fantástico, i que no resiste la más lijera crítica que de él se haga. Por de pronto, se dice allí que la última de las reuniones tenidas por los conjurados se verificó en Mayo de 1820, cuando la verdad es que la conjuración fué descubierta en el mes de Abril de ese año. Este error de fecha que, por lo demás, es mui propio de don Benjamín Vicuña Mackenna, indica bien claramente que no debe atribuirse demasiado valor al relato. No es que sea imposible que las cosas hayan pasado como lo pretende Vicuña Mackenna; pero es mui improbable, dado el carácter de O'Higgins, que haya apelado a un recurso tan poco honroso para sorprender a sus rivales. Existe, sin embargo, un ante-

cedente mucho más sugestivo para estudiar la participación de Rodríguez Aldea en este asunto: es la carta que le escribía a O'Higgins el 11 de Mayo de 1823 en que le sugiere la idea de dar como autor del denuncia a un hombre que acababa de morir. Es verdad que don Francisco de Paula Rodríguez Velasco en la defensa de su padre, la califica de apócrifa; pero como no explica de manera alguna las razones que tiene para afirmarlo, no es posible creerle bajo su palabra. Por lo demás, esta carta i todas las que Vicuña Mackenna utilizó al escribir el «Ostracismo» i más tarde su Defensa ante el jurado de imprenta, fué extraída del archivo de O'Higgins, lo cual es indicio seguro de que se trata de una carta auténtica. De ella se desprende que si no ha sido Rodríguez Aldea el delator, está interesado al menos en ocultar el nombre del autor de la delación. Esta interpretación parece confirmarse con las palabras del mismo Rodríguez Aldea que en su «Satisfacción Pública» dice, como hemos visto, que sabe i que nadie logrará saber de él quiénes fueron los denunciantes. Igual cosa se desprende de la carta de 20 de Julio de 1823 citada más atrás.

Pasando ahora a considerar los argumentos que opone don Francisco de Paula Rodríguez Velasco a la acusación de Vicuña Mackenna, creo innecesario insistir sobre aquellos destinados exclusivamente a probar que su padre no participó nunca en los propósitos que perseguían los conjurados: la suprema fidelidad que siempre guardó Rodríguez Aldea al Jeneral O'Higgins es bastante para desvanecer toda duda al respecto.

No considero que el hecho de no figurar el nombre de Rodríguez en el sumario que se mandó instruir con

motivo de la conspiración, sea bastante para afirmar que no fué el delator; pues el más elemental sentido común nos indica que si realmente fué él quien denunció la conspiración habrá adoptado previamente todas las precauciones necesarias para evitar que su nombre trascendiese al público. La única razón plausible alegada por Rodríguez Velasco es, a mi juicio, que su padre al delatar la conspiración, condenaba irremisiblemente a un hombre que le inspiraba no menos simpatía que el Jeneral O'Higgins: don Baltasar Ureta.

En resumen, puede decirse que de las pruebas acumuladas no resulta en forma clara e incontestable la culpabilidad del Ministro Rodríguez Aldea; si fué él el agente de que se valió O'Higgins para descubrir la maquinación, su habilidad era demasiado grande para no hacer desaparecer completamente los vestigios de su intervención en un asunto tan poco honorable. Mayores probabilidades existen de que Rodríguez se interese en ocultar los nombres de los denunciados. Aceptando esta hipótesis, se armonizarían los antecedentes exhibidos i que a primera vista parecen contradictorios e incompatibles. Por lo demás, no es efectivo que Rodríguez haya necesitado del denunciado de una conspiración contra el Gobierno para llegar al poder. Demasiado explícitamente reconoce el propio Vicuña Mackenna en el «Ostracismo del Jeneral O'Higgins» (1) que el personaje tan censurado por él poseía condiciones que naturalmente habrían de conducirle hasta los más altos puestos, para suponer que sólo debido a la delación llegó al Ministerio. Al ser nombrado Ministro había prestado

(1) Véanse pájs. 345-346.

ya un señalado servicio a la causa de los patriotas. Cuando en 1819 se trataba de reunir el Seminario al Instituto Nacional, encontró el Gobierno la más resuelta oposición de parte del clero, que veía en esta medida un ataque directo a las prerrogativas i privilegios de que hasta entonces había gozado. El Rector del Seminario elevó una nota de protesta al Senado, sosteniendo que la fusión contrariaba los intereses del Estado i vulneraba la independenciam de la Iglesia. El Senado, que no deseaba asumir solo la responsabilidad en un asunto de tanta trascendencia, nombró una comisión compuesta de dos eclesiásticos i dos laicos, entre los cuales figuraba don José Antonio Rodríguez, para que emitiese un dictamen. Como lógicamente debía ocurrir, la comisión se dividió en dos bandos. Los laicos elevaron informes separados, aunque inspirados en las mismas ideas; el que llevaba la firma de Rodríguez produjo sobre todo extraordinario efecto, tanto por el vigor de la argumentación, como por la claridad i lucidez de las ideas. Se pronunciaba abiertamente en favor de la fusión de ambos establecimientos, i su opinión prevaleció en las esferas de Gobierno. Es natural pensar que una demostración tan elocuente de la capacidad i competencia del Dr. Rodríguez ha de haber influido poderosamente en su elevación (1).

No tenía, pues, don José Antonio Rodríguez necesidad de recurrir a un medio tan vil para llegar a ser Ministro. Desde tiempo atrás venía labrándose el camino i con delación o sin ella, siempre habría llegado a la meta de sus aspiraciones.

(1) BARROS ARANA. Hist. Jen. Tomo 12. Cap. XVI, pájs. 414 i siguientes.— RODRÍGUEZ VELASCO. Biografía, XII, pájs. 32-35.



VI

CARGOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN RODRÍGUEZ ALDEA

Hemos analizado en el párrafo anterior el primero de los cargos que hace don Benjamín Vicuña Mackenna a Rodríguez Aldea en su Defensa. Corresponde ahora entrar a considerar la segunda de las acusaciones que, como sabemos, se refiere a los fraudes de que se le acusa cometidos mientras estuvo al frente de la administración pública.

Empieza Vicuña Mackenna (1) por dejar establecido que son tres los autores de los negociados i dilapidaciones durante aquella época: don José Antonio Rodríguez Aldea, su socio don Antonio Arcos i la hermana materna del Jeneral O'Higgins, doña Rosa Rodríguez.

Prescindiendo de los cargos aislados que se han

(1) Véase Párrafo XVII i siguientes de su Defensa.

hecho a Rodríguez, estudia sólo dos que por su importancia i por los antecedentes en que los funda, le merecen particular i especial atención: la célebre contrata de armas celebrada entre Arcos i Rodríguez i la negociación de tabacos en que los tres socios intervinieron.

Afianzada de un modo definitivo la independencia nacional después de Chacabuco i de Maipo, la actividad comercial, que las perturbaciones producidas por la guerra habían reducido considerablemente, renacía aunque con cierta lentitud, augurando al país un lisonjero porvenir. Grandes cantidades de mercaderías estaban acumuladas en el puerto de Valparaíso, pues no encontraban fácil salida debido a la falta de consumo i a las elevadas tarifas aduaneras. Eludiendo éstas, el contrabando se ejercía en considerables proporciones i procuraba crecidas ganancias. Fué este recurso el que permitió al joven español don Antonio Arcos pasar de simple sarjento mayor del ejército patriota, al rango de primer capitalista de Chile en el corto espacio de tres años.

Arcos practicaba el contrabando en vasta escala i nada tenía que temer puesto que se hallaba confabulado con Rodríguez. Para encubrir sus negociados con apariencias de legalidad, el Ministro autorizó a su socio para introducir en Chile mercaderías por valor de más de medio millón de pesos, reduciéndole en un 50% todos los derechos de internación sobre los ávalúos de aduana. Se trataba, de un irritante privilegio, de un monopolio concedido en favor de un determinado comerciante; pero la intención de los asociados era burlar todavía el pago de esos derechos. Para conseguirlo, Rodríguez, en su calidad de Minis-

tro de Guerra, celebró con Arcos un contrato de provisión de armamentos para el ejército, a precios bajísimos, pues los fusiles se pagaban a razón de 8 pesos cada uno, las pistolas a 6 pesos el par i los sables a cuatro pesos. En total, la contrata ascendía más o menos a la suma de \$ 75,000 que el Gobierno debería pagar a Arcos. Este llegó a encontrarse, pues, en una curiosa situación: por una parte era acreedor simulado del fisco por la cantidad indicada; i por otra, debía al erario los derechos de aduana aún insolutos. Rodríguez convino entonces con Arcos en compensar las deudas: del valor de los derechos de internación deduciría éste los \$ 75,000 que nominalmente le debía el Gobierno, pues aún no había dado cumplimiento a la contrata. Celebrado el convenio en esta forma, continuó Arcos introduciendo mercaderías en tal cantidad, que sus solos derechos de aduana importaban \$ 214,000, de los cuales no pagó en efectivo más que la suma de \$ 16,000, defraudando, por consiguiente, al erario en \$ 198,000.

Esto ocurría a fines del año 1822, es decir, en las postrimerías de la administración del Jeneral O'Higgins. Arcos se apresuró entonces a saldar su injente contrabando. Con este objeto se presentaba al Gobierno en Diciembre de 1822 pidiendo que se dejara sin efecto la contrata de armas, por serle imposible darle cumplimiento, lo cual era mui cierto, pues jamás había pensado en su ejecución. El Gobierno accedió a lo pedido, pero exigió de Arcos, por vía de compensación, la cantidad de \$ 50,000. Solicitó éste rebaja, ofreciendo \$ 40,000 en vales al portador; el Gobierno aceptó, pero la verdad es que estos cuarenta mil pesos jamás ingresaron a arcas fiscales.

«El 7 de Enero de 1823 caía el favorito. I entonces fué el correr azorados i el palidecer los semblantes entre los ajiotistas de todas las categorías i de sus altos padrinos; entonces el arrancar de los libros del Ministerio de la Guerra las contratas fraudulentas; entonces el sustraer las pólizas de los contrabandos de la aduana de Valparaíso, el huir unos, por último, el esconderse otros, i el repartirse entre sí, con ávida i sobresaltada diligencia las últimas piltrafas de la inmensa espoliación que se había hecho a la patria» (1).

Después de hacer una esposición detallada de su acusación, don Benjamín Vicuña Mackenna exhibe las pruebas en que la funda. Comienza por declarar que no ignora que su acusador se propone contradecir el cargo presentando un certificado del Ministerio de la Guerra en que consta que la foliación de sus libros no está alterada, pero no considera que sea ésta una prueba de mucho valor. El hecho es que la contrata existe i existe todo el espediente relativo a ella hasta su liquidación final. Don Antonio Arcos, al partir para Europa en Enero de 1824, dejó tres copias de aquellas piezas: una en poder del Dr. Rodríguez Aldea, otra en manos de su cuñado el presbítero don Juan de Dios Arlegui i la tercera la envió desde Río de Janeiro a O'Higgins, según consta de una carta dirigida por Arcos a éste de fecha 14 de Abril de 1824 i que Vicuña Mackenna pudo consultar en su orijinal. Es esta última copia la que le sirvió para justificar su acusación.

A la caída de O'Higgins, Arcos atravesó la cordillera i fué a refugiarse en Mendoza. Rodríguez por su

(1) «Ostracismo del Jeneral O'Higgins». Cap. XV, V, páj. 431.

parte, al abandonar el Ministerio, pudo permanecer tranquilamente en su casa hasta el 5 de Febrero, día en que la Junta le notificó que debía abandonar la capital i dirigirse a la hacienda de su suegro, situada en el partido de Melipilla (1). Se le dió un pasaporte i marchó inmediatamente mui reconocido, por lo demás, de la cortesía con que en esta circunstancia se le trató. Bien pronto, sin embargo, terminó su tranquilidad. La Junta acordó someterlo a juicio: el 10 de Febrero salía de Santiago una partida de tropa encargada de traerlo en calidad de reo i en la noche del 19 era conducido al cuartel de San Agustín, donde se le mantuvo incomunicado i con centinela de vista. El juicio de residencia a que se le sometió duró tres meses.

Refiriendo a O'Higgins algunos meses más tarde la labor del nuevo Ministro de Hacienda, don Agustín Vial Santelices, le decía Rodríguez en carta del 20 de Julio lo siguiente: «Dijo (don Agustín Vial) al señor Cruz (el Jeneral don Luis) que cuando se instaló la Junta escribió a Zenteno para que celase mucho el contrabando que se estaba haciendo; que Zenteno le contestó que era falso que se hiciera allí contrabando; que si se advertían muchas introducciones era por las que había hecho allí Arcos i que al efecto le mandaba copia de todas las partidas que le había entregado Gormaz (empleado de la Aduana de Valparaíso?). Con este motivo se ha llamado anteayer a Baso (don Manuel, administrador de la aduana de Santiago?) para reconvenirle por las pólizas i porque ha sacado sólo un cargo de \$ 16,000 cuando por aque-

(1) RODRÍGUEZ ALDEA. «Satisfacción Pública», pájs. 19-20. Edición de 1823.

llas partidas aparece de \$ 214,000» (1). Se sabía, pues, por los libros de la aduana de Valparaíso que Arcos había introducido mercaderías cuyos derechos ascendían a la cantidad de \$ 214,000 i resultaba por los de la Tesorería de Santiago que sólo había pagado \$ 16,000. ¿Pero dónde estaban las pólizas que la aduana de Valparaíso enviaba a la de Santiago para proceder después a la liquidación final? Habían desaparecido como lo establece el mismo Rodríguez en su carta de 30 de Mayo de 1823 dirigida a O'Higgins, también reproducida en parte por don Benjamín Vicuña Mackenna en su Defensa.

¿Pueden exijirse testimonios más elocuentes?

Evidentemente don José Antonio Rodríguez Aldea cuando escribía a O'Higgins estas cartas confidenciales de que ahora esirve la historia para acusarle, estaba mui distante de pensar que sobre ellas iban a posarse otros ojos que los de su amo i protector. Jeneralmente empleaba al escribirlas una clave convenida entre ambos, precaución suficiente tal vez para el caso de ser interceptadas, pero enteramente infructuosa para impedir que la posteridad se impusiese de ellas. ¿Por qué esas cartas no fueron destruidas por O'Higgins? ¿Estimaría acaso que nada nuevo venían a agregar a las ya innumerables acusaciones que el público hacía a su antiguo Ministro? Cuestiones son éstas imposibles de ser resueltas; cualquiera afirmación categórica que se hiciera al respecto sería aventurada. Sin embargo, parece fuera de duda que O'Higgins, al conservar esa correspondencia, no ha pretendido acusar ante la posteridad a su Ministro

(1) Citado por Vicuña Mackenna en su Defensa.

ni mucho menos hacerlo responsable de las faltas cometidas durante su administración; para pensar así basta recordar, no sólo los estrechos vínculos de amistad que lo ligaban a Rodríguez, sino el hecho de que la culpabilidad del uno debía necesariamente recaer sobre el otro, puesto que los miembros del Gobierno son todos solidariamente responsables de sus actos.

Vimos ya que don Antonio Arcos a la caída de O'Higgins se refugió en Argentina; pero como dejaba en Chile importantes negocios pendientes, en especial un empréstito contratado para la marina que su apoderado inútilmente pretendía liquidar, creyó necesario allanar en persona las dificultades i ocho meses después de su partida, apenas se abrió la cordillera, regresó a Santiago. Todo esto ha visto la luz pública en un documento célebre que lleva la firma del famoso caudillo liberal i Ministro de Estado don Carlos Rodríguez; este documento es una carta interceptada a Rodríguez Aldea en 1825 i publicada en un pequeño folleto con el título de «Espreso al virrei de Popayán». Como Rodríguez Aldea negó más tarde la autenticidad de esta carta, Vicuña Mackenna se ve obligado en su Defensa a demostrar que no es apócrifa. Aparte de que la carta fué publicada oficialmente, i de que Rodríguez jamás la contradijo por la prensa, como debió haberlo hecho si la estimaba falsa, su autenticidad puede comprobarse recurriendo a los fehacientes testimonios que encierra el archivo del Jeneral O'Higgins. La carta impresa lleva fecha 12 de Febrero de 1825 i en otra de pocas líneas que Rodríguez escribía al ex-Director seis días después, se encuentra una postdata que dice testualmente: «Por

cierta consideración de más seguridad incluyo a Larrea mi carta principal i le suplico pronta entrega» (1). ¿Cuál es esta carta principal dirigida al Dr. Larrea, que acababa de ser Ministro del Perú en Chile? No otra que la interceptada, según declaración del propio Rodríguez. En efecto, algunos meses más tarde, cuando Rodríguez Aldea llegó a Lima desterrado de Chile, indicaba a O'Higgins en carta del 24 de Noviembre de 1825 la manera cómo Larrea, de buena o mala fe, entregó la carta a los agentes del Gobierno de Chile, que inmediatamente la remitieron al Ministro de Estado don Carlos Rodríguez. Una prueba más de su autenticidad la constituye la clave usada en ella, en todo igual a la empleada normalmente en la correspondencia entre O'Higgins i Rodríguez.

Rodríguez Aldea impugnó la autenticidad de esta carta, pero nunca esplicó satisfactoriamente las razones que tenía para hacerlo (1).

Existe todavía otro antecedente mui sugestivo para apreciar la culpabilidad del ex-Ministro de O'Higgins. Sabedor de que don Agustín Vial preparaba un folleto en respuesta a su «Satisfacción Pública», no tardó en remitir al Jeneral O'Higgins, que entonces residía en Valparaíso, la siguiente carta para que este la enviase con su firma al nuevo Ministro de Hacienda: «Sé que Ud. es sensible a la desgracia i hombre jeneroso, i por este conocimiento me dirijo a Ud. con la mayor reserva para evitar lo que acabo de saber con el mayor dolor. Se me avisa de ésa que Ud. trabaja un papel contra Rodríguez en que salen cosas mui indecorosas. Cuando yo leí el papel que él dió a

(1) Defensa, XVIII, fojas 295 i siguientes.

(1) RODRÍGUEZ VELASCO. Biografía, XXI.

luz, si bien me alegré por lo que me interesa su vindicación, me incomodé por lo que tocaba a Ud., pues yo esperaba i deseo que anden unidos i acordes los que me acompañaron a llevar el peso del Gobierno. Sea Ud. jeneroso con él, mi amigo, Ud. tiene bien cimentado su honor i crédito i él es quien necesita que Ud. i los amigos lo protejamos i cubramos. Ud. debe conocer que cualquiera cosa que salga contra él, degrada mi administración tan calumniada por mis enemigos».

«Cualquier sacrificio que haga Ud. por salvar el honor de ese amigo, lo recibirá como propio su invariable i afectísimo».

O'Higgins cumplió sin duda este encargo de su favorito, porque en carta de 20 de Julio de 1823 le dice éste lo que sigue: «Algo se ha logrado con lo que Ud. le dice; puso en mi favor algunos párrafos i quitó mucho de Arcos».

Contestando las acusaciones que se le dirijen en el periódico el «Interrogante i Respondente» sobre los grandes negociados que había efectuado con Arcos i otros, dice Rodríguez Aldea en la página 73 de su «Satisfacción Pública»: «Si he de hablar todo lo que siento, más que gratitud tengo yo queja contra él en lo privado, pues me vendió un fardo de azúcar i unos cajones de vino para mi gasto, i cuando después me dió la cuenta para el pago, cargó un peso más por arroba de la azúcar i dos reales más en botella de vino del corriente en que supe había vendido a otros.» Pero entre los papeles dejados por O'Higgins se encuentra una esquila sin fecha ni firma escrita por Rodríguez i que dice lo siguiente: «Lo que digo sobre Arcos en la página 73 ha sido acordado.» Esta declaración suya

es un testimonio elocuente del valor histórico de la «Satisfacción Pública» i de la fe que merecen las afirmaciones que en ella se hacen.

Diré algo ahora acerca del negocio de los tabacos. Llegó a Buenos Aires un cargamento de tabaco procedente de los Estados Unidos, de calidad tan inferior i tan averiado, que sólo pudo venderse a razón de \$ 7 el quintal. Pero aún por este precio hubo de rescindirse el contrato i aunque después se ofreció a \$ 5, nadie quiso tomarlo. Sabedores los comerciantes de aquella plaza del estado i del manejo de las finanzas en Chile, hicieron doblar el Cabo al cargamento que, naturalmente, llegó a Valparaíso en mucho peor condición. Vendióse, sin embargo, a \$ 15 el quintal a causa de la escasez de tabaco que entonces se hacía sentir, i lo compró don Antonio Arcos, quien, antes de desembarcarlo, lo traspasó al Gobierno a razón de \$ 43 el quintal.

En este cargo, como en los anteriores, don Benjamín Vicuña Mackenna utiliza en su verificación cartas autógrafas de Rodríguez Aldea. Refiriendo a O'Higgins la negociación, dice Rodríguez el 14 de Octubre de 1823: «El resultado decanta grandes pérdidas i yo sé cuántas son las ganancias. En solo el tabaco pasa de \$ 100 000 i aunque íbamos al partir, no me llegó a dar más de unos ocho mil.» En otra carta posterior (Dic. 14 de 1823), refiriéndose al mismo asunto, declara testualmente: «En solo los tabacos sacó *cien mil* i me ofreció *mitad*; no he visto más que perdonarme lo que le debía en un *juego*» (1).

La primera de las acusaciones analizadas no ha sido

(1) Las palabras *subrayadas* están escritas en clave en el orijinal.

refutada ni por don José Antonio Rodríguez, que en su «Satisfacción Pública» se limita a contestar los cargos que le hace el periódico el «Interrogante i Respondente», ni por su hijo, que en la Biografía del Dr. Rodríguez Aldea sólo contradice los contenidos en el «Ostracismo del Jeneral O'Higgins». Es verdad que en una i otra obra se refuta indirectamente parte de la acusación al negarse la autenticidad del Espreso al virrei de Popayán, pero como los argumentos que se aducen no son en manera alguna concluyentes, creo que los cargos de Vicuña Mackenna quedan siempre en pie.

No sucede igual cosa con la segunda de las acusaciones que, habiéndole sido hecha también por el «Interrogante», es rebatida por Rodríguez Aldea en su «Satisfacción Pública». Según él, la especie de que los tabacos comprados por el Gobierno estaban podridos fué lanzada con el propósito de especular, «pues teniéndose los tabacos por podridos, i por comprados al duplo de sus valores regulares, se creería que el Estado hacía buena venta, aun dándolos por la mitad de lo que habían costado» (1). Por lo demás, agrega, al Estado poco le importaba averiguar el precio que pagó el particular por la partida de tabacos; insiste en que ese precio jamás pudo ser sólo \$ 15 el quintal, ya que si la mercadería no se introdujo por contrabando ha debido pagar un 40% de derecho de internación sobre la cantidad en que el arancel aduanero avaluaba esa clase de tabacos (\$ 70 el quintal). Su realización a \$ 15 significaba, por consiguiente, una pér-

(1) «Satisfacción Pública», pág. 202. Edición de 1862 agregada a la Biografía del Ministro Rodríguez escrita por su hijo.

dida considerable. Si se compró a bordo o si el vendedor se obligó a saldar los derechos de aduana, no puede sostenerse que el Fisco ha hecho un mal negocio.

Estas esplicaciones, que bien pudieron servir para la lacónica acusación lanzada en medio de muchas otras por un periódico, carecen de valor ante la acusación detallada, precisa i documentada de don Benjamín Vicuña Mackenna. Si en realidad el cargamento fué vendido al Gobierno antes de ser desembarcado, es evidente que aún no se pagaban los derechos fijados por el arancel aduanero i que el vendedor realizó una magnífica ganancia. Después de conocidas las pruebas en que Vicuña Mackenna apoya la acusación, creo que no es posible dudar de su veracidad, a menos de poner en tela de juicio la autenticidad de las cartas que acompañó en su Defensa. I existen razones poderosas para no aceptar semejante solución.

En el párrafo siguiente indicaré la manera cómo se solucionó el conflicto surjido entre don Francisco de Paula Rodríguez Velasco i don Benjamín Vicuña Mackenna. Veremos que se llegó a un acuerdo amistoso, en virtud del cual éste se comprometió a poner en manos de su adversario todas las cartas i papeles que le sirvieron para preparar su defensa. Rodríguez Velasco no refutó jamás esas cartas, ni tampoco las calificó nunca de apócrifas; por el contrario, una presunción grave demuestra hasta la evidencia que se trata de documentos auténticos: en vez de desautorizar esas cartas, se limitó a destruirlas, revelando de este modo claramente que el prestigio de su padre exigía que esos elocuentes testimonios de su culpabilidad desaparecieran.

Falta sólo estudiar el tercer punto fundamental de

la acusación, el relativo a la traición hecha a Chile por Rodríguez (1). Sin referirme a los servicios que prestó en los ejércitos del rei ni al ausilio de tropas que solicitó a mediados de Diciembre de 1822 del Gobernador de Mendoza, me limitaré a esponer ligeramente la idea que concibió de reponer a O'Higgins en el poder mediante el apoyo i la cooperación del Libertador Bolívar. En su carta de 12 de Mayo de 1823 (la misma en que habla de la conveniencia de culpar al empleado Luque como denunciante de la conspiración de 1820), sujere a O'Higgins su diabólico proyecto con estas palabras un tanto ambiguas: «Es mi dictámen i le aconsejo se vaya a Lima a ver lo que le queda de la hacienda i allí unirse a Bolívar. Ya estoi viendo en perspectiva un futuro de que ya hemos hablado con V. E. en otra ocasión». Seis meses después, en carta del 17 de Octubre de 1823, era más esplicito: «Cada día gana más V. E. en opinión. Hai hombres que sueñan con el libertador. ¡Qué de cosas hablaría con V. E. sobre esto si pudiese! Deme V. E. algún consuelo. ¿Vendrá con él?» Más tarde le decía: «Estoi pronto a ir a Montalván siempre que V. E. se determine seriamente (como ya debe hacerlo) a emprender sobre Chile...»

A esta carta O'Higgins contestó el 25 de Diciembre de 1825. No parece que las palabras de su favorito hayan producido mucha impresión en su ánimo, al contrario, todo hace creer que O'Higgins jamás abrigó la quimérica esperanza de restablecer su autoridad mediante la ayuda estranjera.

(1) Véase Parte XXIII de la Defensa.



VII

FORMA EN QUE SE SOLUCIONÓ EL LITIJIO ENTRE DON FRANCISCO DE PAULA RODRÍGUEZ VELASCO I DON BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA.

Luego de notificado al procurador de don Francisco de Paula Rodríguez Velasco el fallo del jurado que absolvía a Vicuña Mackenna de toda responsabilidad, la parte ofendida presentó un escrito al Juzgado (Junio 26) en que, invocando la disposición del artículo 72 de la lei de imprenta, pide la nulidad de a aquel fallo «por manifiesta i evidente injusticia» (1) i entabla el recurso correspondiente.

Concedido por el juez el recurso i elevados los autos a la Corte, el señor Rodríguez Velasco desistió de su propósito de proseguir el juicio i dió por terminada esta controversia que venía a mancillar el honor i la reputación de un hombre profundamente vinculado

(1) Defensa, fojas 4-5.

a nuestro mundo político i social. En efecto, su procurador, en virtud de instrucciones recibidas, solicitó de la Corte el desistimiento del recurso i la devolución del expediente. «Por graves que fueran los cargos, decía el escrito, que se hacían al funcionario público i que mi poderdante se proponía impugnar por los medios que le franquean las leyes, llamaron de preferencia su atención los que se referían a su vida privada i presentaban al Dr. Rodríguez como un hombre falto de honor i de delicadeza en todo el curso de su vida... Esta circunstancia ha dado lugar para que se crea, como se ha asegurado en publicaciones ulteriores, que mi poderdante situaba el debate en un terreno que no permitía la más franca i libre discusión, i que intentaba asilarse a las formas legales que colocan al juez en el deber de mantener las restricciones que la misma lei estatuye».

«Pudiendo mi poderdante vindicar plenamente la memoria de su digno e ilustre señor padre que ha sido ya juzgado por sus contemporáneos i que mereció hasta el último instante de su vida los testimonios de aprecio i consideración de la sociedad entera, hará uso de los medios de que puede disponer, i al desistirse ahora del presente recurso, no le mueve otra razón que la ya espresada de que no se crea que busca la vindicación en las formas o restricciones legales» (1).

¿De qué medios disponía Rodríguez Velasco para vindicar la memoria de su padre sin hacer uso de los recursos legales?

Hallándose ambos contendores en Santiago, el señor Rodríguez Velasco tramitando el recurso de nuli-

(1) Defensa, foja 6-7.

dad de la sentencia, i don Benjamín Vicuña ordenando, en razón de esa misma apelación, los apuntes i documentos en que apoyó su defensa para darlos a la publicidad (1), se tramitó entre ellos un arreglo amistoso. Mediante la intervención de una señora, común amiga de ambos, tuvieron una entrevista privada en el estudio de Vicuña Mackenna, en los primeros días del mes de Julio. En esta entrevista, que se prolongó por espacio de más de dos horas, el señor Vicuña declaró a su adversario que al defender los juicios emitidos en su obra, no lo movía el deseo de difamar la memoria del Dr. Rodríguez ni de mancillar el honor de sus hijos. Hizo también presente que le había correspondido juzgar la labor del Ministro Rodríguez en el período más sombrío de su historia i que como, a no dudarlo, debían encontrarse en otras épocas de su vida rasgos que abonasen la alta situación que se supo crear, amplio campo quedaba al hijo para vindicar la reputación del autor de sus días. Terminó Vicuña con estas palabras: «Señor don Francisco de Paula: en conclusión, la cuestión *histórica* está terminada i sentenciada. Ese ha sido mi rol i mi éxito. Queda ahora pendiente la cuestión *doméstica*, la del amor del hijo, la de la honra privada. Santa misión es la suya al salvar la última, i yo que también tengo un padre i antepasados que han sido hombres públicos, me complaceré en ausiliar a Ud. en cuanto esté a mis alcances para que llene tan noble deber. Más aun, si Ud. se limita a la vindicación de su padre, yo le ofrezco no salir más a la prensa en esta cuestión que se ha hecho un lastimoso asunto de familia, contentándome como

(1) Carta de 25 de Abril de 1862 dirigida por Vicuña Mackenna al señor Rodríguez Velasco.

historiador con el fallo público que ha recibido mi obra. Desde hoy, añade, dejo de ser escritor delante del hombre i del hijo para ser hijo i hombre como él». Estas palabras, dichas en un tono de sincera i tranquila convicción, no pudieron menos de producir impresión en el ánimo del señor Rodríguez Velasco i disponerlo a aceptar una solución conciliadora. El señor Vicuña le manifestó, además, que estaba dispuesto a confiarle una serie de documentos que comprometían gravemente no sólo el honor de Rodríguez Aldea en su calidad de hombre público, sino también el buen nombre i la reputación de numerosas familias altamente colocadas en nuestra sociedad. Eran los papeles que habían servido a Vicuña Mackenna para fundar las acusaciones que hizo al Dr. Rodríguez en su Defensa. La entrega de estas piezas debía necesariamente significar una pérdida irreparable para la historia, porque con ellas desaparecían los antecedentes más preciosos para juzgar con acierto i conocimiento de causa la actuación del político preponderante en el sombrío período de nuestra historia que va de 1820 a 1823.

Aceptó el señor Rodríguez Velasco con visible agrado el ofrecimiento i aun se manifestó dispuesto a estender un documento privado en que constase su recepción; pero Vicuña Mackenna creyó conveniente dejar una constancia más autorizada, mediante la intervención de un Ministro de fe. No fué posible, sin embargo, llegar inmediatamente a un acuerdo definitivo sobre este punto, por cuanto don Francisco de Paula, estimando que no era necesario revestir la entrega de mayores formalidades, objetó la proposición de su adversario. Al formular su proposición,

Vicuña Mackenna no lo hacía inspirado por un mezquino sentimiento de desconfianza, sino por el deseo de salvar la responsabilidad que como historiador le cabía ante sus contemporáneos i ante la posteridad. Con esta única dificultad, cuya solución se acordó a plaza para un día inmediato, se dió por terminada la entrevista. «Tarde le he conocido, dijo el señor Rodríguez a don Benjamín Vicuña Mackenna al despedirse, pero si yo me hubiese guiado sólo por los impulsos de mi corazón, nos habríamos ahorrado todas las amarguras que ambos hemos apurado» (1).

Dos o tres días más tarde se presentó en el estudio de don Benjamín Vicuña el señor don Enrique Cood a nombre de Rodríguez, diciendo que éste encontraba dificultades insubsanables para acceder a lo pedido. Como el arreglo se había tramitado en una entrevista privada, i esta jestión no tenía este carácter íntimo, Vicuña le respondió secamente que él, por su parte, también encontraba tropiezos para llegar a un acuerdo amistoso. En presencia de esta actitud, el señor Rodríguez Velasco comisionó al Jeneral don Ignacio de Vivanco i al Coronel don José María de Sessé con amplias facultades para solucionar la cuestión. Los sentimientos caballerescos i conciliadores de ambas partes, contribuyeron a la rápida solución de una dificultad puramente formal que sólo se refería a la manera de efectuar la entrega de los papeles. Deseando poner su conducta al abrigo de toda falsa interpretación, comisionó Vicuña Mackenna a los señores don Domingo Santa María i don Federico Torrico para que, de acuerdo con los delegados de Rodríguez Velasco, procedieran a poner término al incidente.

Dos o tres entrevistas bastaron para llegar a un

(1) Carta citada.

acuerdo definitivo; i una vez terminada su labor, procedieron los delegados a dejar constancia escrita de los acuerdos adoptados i de las condiciones en que se les tomó. Este importante documento dice así: «Ignacio de Vivanco i José María de Sessé comisionados por el señor Francisco de Paula Rodríguez Velasco para obtener de don Benjamín Vicuña Mackenna una terminación satisfactoria i honrosa de la contienda que de resultas de una publicación hecha por el segundo en que se lastimaba la memoria de su difunto padre, declaramos en que ambos han convenido en que cese todo encono i desavenencia entre ellos, mediante: 1.—La entrega que el señor Vicuña nos ha hecho de los papeles orijinales en que fundó su defensa ante el jurado de Valparaíso en el mes de Junio próximo pasado i de todos los demás papeles igualmente orijinales de que pudiera hacer uso en caso de otra acusación semejante, los cuales no pudiendo serle útiles en adelante, son para él de ningún valor. 2.—Que el señor Vicuña se allanará a no contradecir la esposición o biografía o papel que con cualquier nombre se propone publicar el señor Rodríguez en vindicación de la honra de su difunto padre, a menos que el señor Rodríguez ofenda en sus escritos la dignidad personal del señor Vicuña».

«Declaramos igualmente que este avenimiento ha bía sido acordado de antemano entre los señores Rodríguez i Vicuña i que sólo por defecto de fórmula se había retardado su realización».

«I para satisfacción de ambos caballeros firmamos dos de un tenor i entregamos uno a cada uno de ellos. Santiago, 30 de Julio de 1861.» (1)

(1) Defensa, foja 8.

En cumplimiento del acuerdo que se ha leído, la mayor parte de los documentos en que fundó don Benjamín Vicuña su defensa, fueron entregados a los señores Santa María i Torrico para que los pusieran en mano de los representantes del señor Rodríguez Velasco. De este acto, verificado en presencia de los señores Domingo Santa María, Joaquín Pinto, Diego Barros Arana, Benjamín Vicuña Mackenna i Federico Torrico, se levantó un acta, autorizada con la firma de un notario público (1).

Solucionada en forma tan elevada como honrosa esta delicada cuestión, dedicóse el señor Rodríguez Velasco con una laboriosidad digna del mayor encomio a redactar la obra que preparaba para justificar la conducta pública i privada de su señor padre, en respuesta a los cargos que se le hacían en el «Ostracismo del Jeneral O'Higgins». En el curso de su trabajo tuvo oportunidad en más de una ocasión de recibir del señor Vicuña Mackenna consejos e indicaciones que facilitaron su labor i le permitieron orientarse con seguridad en medio de las escabrosas complicaciones de los estudios históricos. Don Francisco de Paula llevó la sinceridad de sus propósitos hasta asegurar a su adversario «que no se tiraría en la imprenta ningún pliego de aquel trabajo sin que lo revisara para eliminar de él todo lo que fuese enojoso a su susceptibilidad» (2).

La obra, publicada primero como folletín en «El Ferrocarril», fué reunida más tarde en un volumen. Tan luego como estuvo terminada la publicación, el propio señor Rodríguez Velasco, cumpliendo lo pro-

(1) Defensa, fojas 10, 11 i 12.

(2) Carta citada.

metido, se apresuró a poner en manos de Vicuña Mackenna un ejemplar de ella i le reiteró la promesa de que no circularía ningún otro mientras no le hiciera las observaciones que estimara conveniente. Don Benjamín Vicuña se limitó a imponerse lijera mente de la obra i la devolvió luego «diciéndole que era dueño de hacerla circular i que en cuanto a la descortesía i brusquedad con que era tratado en ciertos pasajes no valdría la pequeñez de quejarse del redactor porque no lo tomaría por gran cosa» (1).

Tal es el orijen histórico de la «Biografía del doctor don José Antonio Rodríguez Aldea i refutación documentada de los cargos que se le hacen en la obra titulada «Ostracismo del Jeneral O'Higgins» única obra de conjunto que se ha escrito sobre el personaje.

(1) Carta citada.